

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00053

Habida cuenta de los escritos y actuaciones desplegadas dentro del presente asunto, de conformidad con los artículos 48-7 y 375 ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas que puedan ostentar interés sobre los bienes a usucapir, al profesional designado en providencia anterior por mediar causa que así lo permite¹. En su lugar, désignese al profesional WILMAR GERMÁN CASTRO PINTO, ubicado en la Avenida El Dorado No 68 C - 61 oficina 727 en Bogotá, correo electrónico: wcastro@elcabogados.com.co, o al celular 312 3098840.

2.- NO TENER en cuenta la notificación electrónica efectuada al acreedor hipotecario Banco Comercial AV Villas², toda vez que el folio 11 del archivo 37 deja entrever que únicamente se anexó a la notificación el auto admisorio y no la demanda y los anexos, en contravía a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, la parte actora deberá surtir nuevamente el enteramiento, acatando las formalidades de ley.

3.- ORDENAR por secretaría la corrección de la inscripción del asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, toda vez que se incorporó el asunto con una denominación que no corresponde al asunto de la referencia³.

4.- PONER en conocimiento de la parte actora, para lo que estime pertinente, la respuesta proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD⁴.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 03
fijado el 17 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 36

² Cuaderno 1, archivo 37

³ Cuaderno 1, archivo 38, siendo un proceso de pertenencia se registró como proceso de disolución de sociedad conyugal, según el fl 2 (clase de proceso)

⁴ Cuaderno 1, archivo 41

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf48d83dbcf7b7e32dd74f2c76cd91829ef57427646c67cf3d69a9bdac199ae2**

Documento generado en 16/01/2024 11:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>